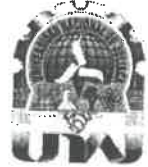




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 089-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 09 de Octubre del 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 097-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de Octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 23733, Art. 70, el Personal Administrativo y de Servicios de las Universidades Públicas, están sujetos al régimen de los servidores públicos, precisando que éste régimen promueve la capacitación permanente de dicho personal. Así mismo, el Estatuto Universitario vigente de la UNAJ en su Art. 240° establece: "..... Que la Universidad, con su política de personal estimulará la capacitación y especialización de los trabajadores para el mejor desempeño de sus funciones".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 116 establece: En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles y siempre que se trata de asuntos conexos pueden acumularse, por lo que en el caso de los actuados se ha procedido a cumularse considerando que tienen un único propósito los cuales deben concluir en un mismo acto administrativo.

Que, es de interés prioritario de la Universidad la capacitación del personal que trabaja en la alta dirección y en particular que por las razones propias de las funciones que desempeñan el personal que entra en contacto directo con los docentes, estudiantes y público en general.

Que, la Secretaria de Presidencia Sra. Janeth Angélica Valdez Mamani, de la Oficina de Secretaría General Sra. Martha Isabel Tenorio Castro y las de Vice Presidencia Académica y Administrativa Srta. Sara Eyema Núñez Artega y Nurcia María Bustincio Turpo, dan a conocer que en fecha 17 y 18 de Octubre de 2013, se realizará el I Congreso Nacional de Secretarías del Estado denominado "Modernización de la Gestión Pública y la Nueva Ley del Servicio Civil", a realizarse en la Cámara de Comercio de Lima - Jesús María - Lima, organizado por el Grupo Excellentia S.A.C.

Que, obra en los actuados el Informe N° 0122 y 0118-2013-OPP-UNAJ, emitido por la Oficina de Presupuesto la misma que informa que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el otorgamiento de pasajes, viáticos y pago por Derecho de Inscripción para el I Congreso Nacional de Secretarías del Estado denominado "Modernización de la Gestión Pública y la Nueva Ley del Servicio Civil", a realizarse en la Cámara de Comercio de Lima - Jesús María - Lima, organizado por el Grupo Excellentia S.A.C. a favor de la Sra. Janeth Angélica Valdez Mamani, Martha Isabel Tenorio Castro y Srtas. Sayer Eyema Nuñez Artega, Nurcia María Bustincio Turpo.

Que, de la Opinión Legal N° 040-2013-AL-CO-UNAJ, se tiene que es PROCEDENTE el viaje por comisión de Servicios para Capacitación, a la ciudad de Lima durante los días por el lapso de 04 días del 16 al 19 de Octubre de 2013, a favor de las citadas recurrentes.

Que, en fecha 23 de Enero del 2013, se publica el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la misma que Decreta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



en su Art. 1, los montos para el otorgamiento de viáticos, estableciendo: que los viáticos por viajes a nivel nacional en Comisión de Servicios para los funcionarios y empleados públicos. Independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar al interior del país es de Trescientos Veinte Nuevos Soles (S/. 320.00 nuevos soles).

Que, asimismo mediante Directiva N° 001-2013-CO-UNAJ "DIRECTIVA DE VIÁTICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAJ", aprobado mediante Resolución de Consejo de comisión Organizadora N° 077-2013-CO-UNAJ, se ha establecido la escala de viáticos, por lo que los actuados se encuentra ajustada a dicha Directiva.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en COMISIÓN DE SERVICIOS PARA CURSO DE CAPACITACIÓN a la ciudad de Lima, a la Sra. Janeth Angélica Valdez Mamani, Martha Isabel Tenorio Castro y Srtas Sara Eyema Núñez Artega, Nurcia María Bustincio Turpo del 16 al 19 de Octubre del 2013 (cuatro días), a fin de:

ASISTIR al I Congreso Nacional de Secretarías del Estado denominado "Modernización de la Gestión Pública y la Nueva Ley del Servicio Civil", a realizarse en la Cámara de Comercio de Lima - Jesús María - Lima.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de las servidoras administrativas Janeth Angélica Valdez Mamani, Martha Isabel Tenorio Castro, Sara Eyema Núñez Artega y Nurcia María Bustincio Turpo, pasajes por vía terrestre Juliaca-Lima, Lima-Juliaca, viáticos por cuatro (04) días, conforme a la escala pertinente y pago por derecho de asistencia al Curso; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Valdez Mamani Janeth Angelica	00007	2.3.2.1. 2 1 Pasajes 2.3.2 1. 2 2 Viáticos 2.3.2.7. 1199 Curso	300.00 1,040.00 400.00	00=R.O.
Tenorio Castro Martha Isabel	00007	2.3.2.1. 2 1 Pasajes 2.3.2 1. 2 2 Viáticos 2.3.2.7. 1199 Curso	300.00 1,040.00 400.00	00=R.O.
Núñez Artega Sara Eyema	00007	2.3.2.1. 2 1 Pasajes 2.3.2 1. 2 2 Viáticos 2.3.2.7. 1199 Curso	300.00 1,040.00 400.00	00=R.O.
Bustincio Turpo Nurcia María	00007	2.3.2.1. 2 1 Pasajes 2.3.2 1. 2 2 Viáticos 2.3.2.7. 1199 Curso	300.00 1,040.00 400.00	00=R.O.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANDAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA